

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

| Numero: | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Referencia: Prorroga vigencia Decreto N° 699/10 - EX-2024-14543210GDEBA-DPTDIV | |

VISTO el expediente Nº EX-2024-14543210-GDEBA-DPTDIV, por el cual se propicia la prórroga del Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley N° 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley Nº 14652; y

CONSIDERANDO:

BT/

Que mediante el citado decreto se creó el "Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires – IVBA", destinado a generar un proceso de gestión escrituraria, con el objeto de convertir en titulares de dominio a los adjudicatarios de vivienda social financiados por el Estado y a fin de mejorar la calidad de vida de la población;

Que durante la aplicación del Decreto Nº 699/10 se ha dado solución a miles de familias de escasos recursos, adjudicatarias de viviendas financiadas por el Estado, no sólo garantizando la seguridad jurídica de las mismas al transformarlas en titulares dominiales de las viviendas que habitan, sino también arraigándolas al hábitat donde se han establecido y desarrollado su pertenencia en cada uno de los municipios bonaerenses;

Que el Artículo 28 del mencionado Decreto establece un plazo de vigencia de setecientos veinte (720) días, prorrogables por iguales períodos por parte de la autoridad de aplicación;

Que por RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 10 de Junio de 2022 se dispuso la prórroga de la vigencia del Decreto Nº 699/10, por setecientos veinte (720) días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Artículo 1º de la RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP, conforme lo establece el Artículo 28 del Decreto Nº 699/10, el cual se encuentra próximo a vencer;

Que no obstante la eficacia del régimen implementado, aún resta completar el proceso de escrituración de viviendas construidas, financiadas y/o administradas por el Estado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tal fin resulta necesario prorrogar el Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley Nº 14652, por un nuevo período de setecientos veinte (720) días, contados desde el vencimiento del plazo establecido en el Artículo 1° de la RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP;

Que tomaron intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección de Servicios Técnicos proyecta el acto administrativo de conformidad con las acciones dispuestas por el Decreto N°245/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por setecientos veinte (720) días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 10 de Junio de 2022 y en base a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto N° 699/10, la vigencia del mencionado Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley N° 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley N° 14652.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado y a las Gerencias del Instituto de la Vivienda, publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativo Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).